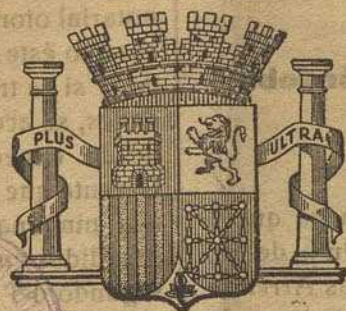


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA           | PESETAS | FUERA de CORDOBA     | PESETAS |
|----------------------|---------|----------------------|---------|
| Un mes . . . . .     | 5       | Un mes. . . . .      | 6       |
| Trimestre. . . . .   | 12'50   | Trimestre. . . . .   | 15      |
| Seis meses . . . . . | 21      | Seis meses . . . . . | 28      |
| Un año . . . . .     | 40      | Un año. . . . .      | 50      |

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTICULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

#### SUBSECRETARIA

Núm. 2.967

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la Cátedra de Histología y Técnica micrográfica y Anatomía patológica, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de Abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden de esta fecha convocando a concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Decreto de 17 de Febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de Junio de 1931 (BOLETIN del 17 de Julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

ber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 1.º de Julio de 1933.—El Subsecretario, Salvador Pi y Suñer.

En cumplimiento de Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación la Cátedra de Derecho administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determina la expresada Orden convocando el concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de Febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de Junio de 1931 (BOLETIN del 17 de Julio), de-

berán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 3 de Julio de 1933.—El Subsecretario, Salvador Pi y Suñer. («Gaceta» del 6 de Julio de 1933.)

### Gobierno Civil

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2.972

El Excmo. señor Director general de Seguridad, en telegrama de 5 actual, me dice:

«Ministerio Gobernación comunica que Gobierno Filandia ha firmado Decreto por el cual se concederá a extranjero visado residencia período tres al final de cuyo plazo, si desean seguir permaneciendo obtendrán autorización Ministerio Negocios Extranjeros. También concederá visado para varios viajes valedero por dos años pudiendo residir portadores en Filandia cinco días cada viaje, pero avisando su salida a autoridades,

quedando prohibida permanencia extranjeros carezcan medios vida y su pongan carga para Estado».

Lo que se hace público por medio de la presente, para general conocimiento.

Córdoba 7 de Julio de 1933.—El Gobernador civil interino, RAFAEL BAQUERIZO.

### Jurado Mixto del Trabajo Rural

#### SECRETARIA

Núm. 2.966

#### ANUNCIO

Ante la imposibilidad de poder hacer llegar a poder de los interesados las correspondientes citaciones, a tenor de lo que dispone el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados que deberán comparecer don Julián Moral Vega y don José Sánchez Roldán para celebrar el juicio en primera convocatoria seguido a instancia del citado Moral Vega, el que se celebrará en el domicilio de este Jurado Mixto del Trabajo Rural (Montemayor, 2) el próximo día dieciséis, a las diez de la mañana.

Córdoba seis de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, C. Rodríguez.

**CIRCULO DE LA AMISTAD****Liceo Artístico y Literario de Córdoba**

Núm. 2.973

**ANUNCIO**

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo once del Reglamento de esta Sociedad, la Junta Directiva hace público que, en sesión celebrada el día cuatro de Julio del año actual, se acordó amortizar por falta de pago las acciones de los socios propietarios números setenta y ocho y noventa y siete.

Córdoba siete de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Rafael de la Bastida.

**JEFATURA DE MINAS****MINAS**

Núm. 9.147

Núm. 2.950

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Victoriano González Medina, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 26 de Junio de 1933 solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias de la mina denominada «El Pavo», de mineral hierro sita en el término de Villaviciosa y paraje llamado Dehesa de la Alcornocosa y en terrenos de la propiedad de don Juan de la Torre, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 6 de Julio de 1933, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una pequeña calicata abierta en el cerro del Cabril que es la superior de varias labores que allí existen y que están unos 80 metros al Poniente de la fuente de la Pileta o sea el mismo que sirvió para demarcar la concesión minera titulada «El Pavo» número 8319, hoy caducada y desde dicho punto de partida con dirección Oeste 45° N. se medirán 300 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección N. 45° E. se medirán 100 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección E. 45° S. se medirán 1.200 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección S. 45° O. se medirán 200 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección O. 45° N. se medirán 1.200 metros y de 5.ª a 1.ª con dirección N. 45° E. se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme el artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

**Tesorería de Hacienda**

DE LA

**Provincia de Córdoba**

Núm. 2.968

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación a las Compañías Arrendatarias de las Contribuciones se ha servido nombrar la de esta provincia Auxiliar de la Zona de Córdoba a don Rafael Rodríguez Pina y cesando al propio tiempo en el referido cargo don Juan Antonio González Agudo y don José Ayllón Cuadrado, que venía desempeñando el cargo de Auxiliar en la Zona de Posadas.

Lo que se hace público por el presente anuncio a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Córdoba 6 de Julio de 1933.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Romero.

**Comisión Gestora del Hospital Militar de Sevilla**

Núm. 2.970

Debiendo adquirirse por esta Comisión los artículos de consumo que a continuación se relacionan necesarios para los Hospitales militares de Sevilla, Córdoba y Algeciras, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los que deseen suministrarlos puedan presentar sus proposiciones ante la misma, que se reunirá el día veintinueve del presente mes, a las once horas, en el cuartel del Regimiento de infantería número nueve, entrando por la calle Las Cortes, número uno, local-despacho del señor Coronel del mismo.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de diez de Enero de mil novecientos treinta y uno, (D. O. número doce) ateniéndose por completo al pliego de condiciones técnicas y legales, publicado en el «Diario Oficial» número doscientos treinta del Ministerio de la Guerra de veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, de los que una copia se hallará de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en la Secretaría de la Comisión Gestora y Administraciones respectivas de los Hospitales, debiendo hacerse entrega previa en los plazos que dichos pliegos se fijan, de las muestras de los artículos, en la forma y cuantía que aquellos establecen.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava sin enmienda ni raspaduras, se sujetará al modelo que se inserta a continuación, consignándose los precios en letra y se acompañarán a ellas: Resguardo del depósito del cinco por ciento constituido, cédula personal, último recibo o alta de la contribu-

ción industrial, retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante cuando éste concurra como apoderado, y si se trata de empresas o sociedades, se acompañará además certificado expedido por su Director o Gerente que acredite no pertenecer a ella ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Decreto de doce de Octubre de mil novecientos veintitrés (C. L. número cuatrocientos cincuenta y cuatro) y Decreto de doce de Diciembre de mil novecientos veintiocho (C. L. número cuatrocientos cuarenta y siete) certificado a que hace referencia el Decreto de tres de Diciembre de mil novecientos veintiséis (C. L. número cuatrocientos veinticuatro) y Reglamento para su aplicación (Apéndice número doce).

En virtud de lo dispuesto en la circular de catorce de Marzo último (D. O. número sesenta y dos) se presentarán en la Secretaría de la Comisión, sita en la Administración del Hospital Militar de Sevilla, muestras de los artículos siguientes:

Aceite vegetal, café verde, arroz, azúcar, bacalao, dulce, fruta seca,

garbanzos, huevos, jabón común, jamón, judías blancas, judías pintas, lentejas, leña, macarrones, pasta para sopa, queso y tocino. Para cerveza, coñac, champán y Jerez, se especificará la marca y clase.

**MODELO DE PROPOSICION**

D..... con domicilio en la calle de ..... número..... enterado del anuncio inserto en (prensa que se publique) así como del pliego de condiciones correspondiente, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento mediante los precios de..... pesetas (en letra) por unidad, siendo adjunto el resguardo carta de pago que justifica el depósito del cinco por ciento del importe de mi oferta, mi cédula personal (o pasaporte), así como el último recibo o alta de la contribución industrial y último recibo de haber satisfecho la cuota obligatoria del Retiro Obrero.

(Fecha y firma del licitador o su apoderado).

Julio mil novecientos treinta y tres.

| Artículos que se citan       | PARA SEVILLA | PARA CÓRDOBA | PARA ALGECIRAS |
|------------------------------|--------------|--------------|----------------|
| Aceite mineral.              | 10           | 5            | —              |
| Id. vegetal.                 | 116          | 72           | 76             |
| Alcohol.                     | —            | —            | 30             |
| Arroz.                       | 13           | 11           | 16             |
| Azúcar.                      | 63           | 60           | 44             |
| Bacalao.                     | —            | 22           | 10             |
| Café verde.                  | 16           | 28           | 14             |
| Carbón de antracita galleta. | 160 qq.      | 10 qq.       | —              |
| Id. de cok.                  | 120 qq.      | —            | 20 qq.         |
| Id. vegetal.                 | 36 qq.       | —            | 11 qq.         |
| Carne limpia de vaca.        | 1.027        | 570          | 50             |
| Id. de ternera.              | 65           | —            | —              |
| Cerveza.                     | 21           | —            | —              |
| Dulce.                       | 10           | —            | —              |
| Fruta fresca.                | 477          | —            | 200            |
| Galletas.                    | 40           | —            | —              |
| Gallinas.                    | 163          | —            | 87             |
| Garbanzos.                   | —            | —            | 24             |
| Guisantes frescos.           | —            | 9            | —              |
| Hueso de vaca.               | 184          | 126          | 37             |
| Huevos.                      | 5.693        | 2.273        | 1.750          |
| Jabón común.                 | 90           | 33           | 60             |
| Jamón.                       | 112          | —            | —              |
| Id. gordo.                   | —            | 38           | —              |
| Judías blancas.              | 41           | 23           | 42             |
| Id. verdes.                  | —            | 5            | —              |
| Leche de vaca.               | 549          | 1.597        | 600            |
| Lentejas.                    | —            | 30           | 32             |
| Leña de olivo rajada.        | 50 qq.       | —            | 29 qq.         |
| Macarrones.                  | —            | 15           | 5              |
| Manteca de cerdo.            | 27           | —            | 7              |
| Id. de vaca.                 | 4            | 4            | —              |
| Merluza.                     | 317          | 269          | —              |
| Pan francés.                 | —            | 93           | —              |
| Pastas para sopas.           | —            | 12           | 19             |
| Pastas.                      | 15           | —            | —              |
| Pasteles.                    | 108          | —            | —              |
| Patatas.                     | 1.522        | —            | 425            |
| Pichón.                      | 4            | —            | —              |
| Pimientos encarnados.        | —            | 14           | 5              |
| Pollo.                       | 14           | —            | —              |
| Queso manchego.              | —            | —            | 54             |
| Id. seco.                    | —            | 14           | —              |
| Riñones de vaca.             | 6            | —            | —              |
| Sesos.                       | 77           | 22           | —              |
| Tapioca.                     | —            | 5            | —              |
| Tocino.                      | 10           | —            | 35             |
| Tomate.                      | 215          | 57           | 35             |
| Vino tinto.                  | 429          | —            | —              |
| Id. blanco generoso.         | —            | 37           | —              |
| Cebollas.                    | —            | 70           | —              |
| Verduras varias.             | 130          | —            | 140            |

Sevilla a 5 de Julio de 1933

## Jefatura de Obras públicas

DE LA

## Provincia de Córdoba

Núm. 2.971

Don Pedro Fernández de Santaella y González, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos y Jefe Inierino de Obras Públicas de esta Provincia.

Hago saber: Que el último permiso para circulación en pruebas de vehículos con motor mecánico concedido por esta Jefatura durante el último semestre del año en curso, es el señalado con el número 100.146

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 185 apartado B) del Reglamento de 17 de Julio de 1928 se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento general del público y a fin de que las Autoridades competentes no consientan la circulación por las vías públicas de dichos vehículos ostentando placas de prueba cuya numeración sea inferior al expresado 100.146.

Toda denuncia formulada contra los constructores y vendedores de vehículos mecánicos por circular en ellos ostentando placas de prueba sin haber cumplido las prescripciones legales, será castigada con las multas señaladas en las disposiciones vigentes.

Así mismo hago saber que el número de matrícula ordinaria de vehículos con motor mecánico quedó en 30 de Junio anterior en el número 5.006; el de conductores de 1.ª clase en el número 1.014 y el de 2.ª clase en el 5.788.

Córdoba 5 de Julio de 1933.—Pedro F. de Santaella.

## Diputación Provincial de Córdoba

## SECRETARIA

Núm. 2.565

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el mes de Marzo de 1932, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 136 del Estatuto provincial.

Sesión del día 11

No se celebró por falta de asistencia de señores Diputados.

Sesión del día 15

Bajo la presidencia del señor Guerra Lozano.

Acordó aprobar las actas de la sesión celebrada el día 23 de Febrero y la intentada sin efecto el día 11 del corriente.

Ratificar ingresos concedidos en la Casa de Socorro-Hospicio.

Quedar enterada de la orden del Sr. Gobernador ingresando en la Casa Expósitos al niño Isaias Escribano.

Aceptar la propuesta del Diputado don Baldomero López sobre expulsión de varios acogidos en el Hospicio.

Fijar a propuesta del Diputado Visitador Sr. López Luque, que el nú-

mero de acogidos del Hospicio se fije en 450.

Crear una plaza de enfermera en el Hospital de Agudos para el departamento de enfermos de la vista.

Idem de enfermero para que sustituya a los demás compañeros que se encuentren enfermos, los cuales serán dados de baja en la Dirección previo reconocimiento por el Sr. Decano o Médico a cuyas órdenes se encuentren, y que el auxiliar con igual sueldo, cobre igual sueldo que los anteriores.

Que por los señores Presidente, Diputado Sr. Ruz Nieto y Decano de la Beneficencia, se estudie la fórmula para la aplicación de los Rayos X a los enfermos pudientes y a los pobres, ya que este servicio podría producir ingresos a la Corporación.

Autorizar la entrega de niños expósitos a nodrizas externas para la lactancia fuera de la capital, creando para ello centros de vigilancia que estarán formados por el Diputado del Distrito, el Alcalde del pueblo y el Médico del mismo y, como consecuencia de esta resolución, que se autorice la entrega de un expósito a la nodriza de Pozoblanco a la que se refirió el señor Fernández García en la sesión del día 23 de Febrero.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para que con intervención de los Diputados Visitadores adquiera los pedidos de drogas, medicinas, productos Cussi y gasas y algodones para el Hospital de Agudos, así como artículos fuera de racionado, indispensables en los Hospitales de Agudos, Crónicos y Casa Central de Expósitos, para el segundo trimestre del corriente ejercicio, que importan respectivamente pesetas 4.122'43; 189'70; 1.843'90; 258'40; 139'40 y 549'10.

Librar al Director del Hospital de Agudos la suma de 424'95 pesetas, importe de los tenderos colocados en la azotea del establecimiento.

Que se libre al Director del Hospital de Agudos la cantidad de 600 pesetas para la adquisición de placas para el servicio de los Rayos X, cantidad que justificará en su día en vez de levantar acta de recepción.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos y al de la Casa de Expósitos para adquirir una linterna Wratte Susp para los Rayos X, que importa 144'25 pesetas; 12 lámparas para espejo Clar para la Clínica del Doctor Navarro, importante 96 pesetas y 98 pesetas para colocación de cristales en distintas salas del Establecimiento y en lo referente al Director de Expósitos librarle 150 pesetas para composturas de calzado.

Autorizar al Director del Hospicio para adquirir los artículos necesarios de costura y pago de jornales de costureras, importante 2.000 pesetas.

Que por el Sr. Arquitecto se formule presupuesto para la limpieza de los tejados del Hospital Psiquiátrico provincial.

Aprobar el acta de la recepción del instrumental quirúrgico adquirido por el Hospital de Agudos por acuerdo de 24 de Noviembre del año anterior, como resto del que se autorizó en dicha fecha el cual asciende a 6.146'50 pesetas.

Aprobar varias cuentas y facturas que al final se detallan y que los saldos que aparezcan a favor del Director del Instituto Provincial de Higiene se abonen con cargo al crédito que existe para liquidar con dicho Centro. Las referidas cuentas y facturas son las siguientes:

Cinco cuentas relativas a raciones suministradas a los Establecimientos de Beneficencia por don Recadero In-

fante en la segunda quincena de Febrero importantes 12.163'28 la del Hospital de Agudos; 3.687'88 la del de Crónicos; 7.336'56 la del Psiquiátrico; 8.656'05 la del Hospicio y 4.650'56 la de Expósitos; las facturas de Aguas Potables consumidas en Agudos, Crónicos y Pabellones de Dementes durante el mes de Enero último, importantes 10'65; 148'40 y 25'99.

Una cuenta del Director del Hospicio de material de enseñanza, cuyo cargo asciende a 500 pesetas y la data 505'85 con un saldo a su favor de 5'85.

Otra del mismo Director relativa a los gastos e ingresos habidos en la Imprenta Provincial durante el pasado mes de Febrero, importante el debe, 8.690'24 y el haber, 2.546'55, resultando un saldo deudor de pesetas 6.143'69.

Otra del Director del Instituto provincial de Higiene acreditando gastos ocasionados para el servicio de desparasitación, importando el cargo 150 pesetas y la data 2'05, con un saldo en su contra de 147'95 pesetas.

Otra del mismo por agua, alumbrado etc., que asciende a 300 pesetas el cargo y a 1.487'38 la data, con un saldo a su favor de 1.127'38 pesetas.

Otra del mismo por gastos de adquisición de gasolina, lubricantes etc., cuyo cargo importa 527 y la data 1.736'02 con un saldo a su favor de 1.209'02 pesetas.

Otra del mismo por adquisición de material de Sub-brigada importante 750 pesetas el cargo y 358'59 la data y 391'45 el saldo en su contra.

Otra del mismo por adquisición de aparatos y utensilios para el laboratorio que importa el cargo 1.000 pesetas, la data 1.090'25 y 90'25 pesetas el saldo a su favor.

Otra del mismo por embalaje acarreos etc., que asciende a 16'35 pesetas.

Otra del mismo por libros, por suscripciones y revistas para la Biblioteca, que importa 75 pesetas el cargo, 39'15 la data y 35'85 el saldo en su contra.

Otra del mismo por el mobiliario y material de Oficina, importante el cargo 250 pesetas, la data 115'85 y el saldo en su contra 134'15 pesetas.

Otra por adquisición de impresos y otros gastos, que ascienden a 350 pesetas cargo y a 126'95 la data, con un saldo de 223'05 pesetas en contra del cuentadante.

Otra por adquisición de desinfectantes, que asciende el cargo a 250, la data a 174'90 y a 75'10 pesetas el saldo en su contra.

Otra del mismo por gastos imprevisos, importante 126'17 el cargo, 265'08 la data y 138'91 pesetas el saldo a su favor.

Otra del mismo por los gastos ocasionados en la confección de uniformes para el personal subalterno, en virtud de acuerdo de 6 de Noviembre último, cuyo cargo asciende a 315'85 pesetas y la data a 319'85, con un saldo de 4'04 pesetas a su favor.

Otra del mismo por fabricación y adquisición de sueros y vacunas, que importa 4.500 pesetas el cargo, 4.055'60 la data y 444'40 pesetas el saldo en su contra.

Otra rendida por el señor Director de la Casa de Expósitos justificando gastos de material, que importa 212'50 pesetas el cargo, 218'75 la data y 6'25 el saldo a su favor.

Otra del señor Interventor para el pago de las horas extraordinarias con motivo de la formación de cuentas durante el segundo semestre del año

1931, que importa 892'35 pesetas el cargo y 991'70 la data y 99'35 el saldo a su favor.

Dos rendidas por el mismo señor para pago de horas extraordinarias del personal de Cédulas personales, importantes 834'30 y 893'51 pesetas.

Otra del señor Ingeniero Director de Vías y obras relativa al gasto ocasionado en el recalzo de los cimientos de puente provincial construido en el camino vecinal de Obejo a su estación, que importa 3.573'18 pesetas.

Otra que rinde el Conserje de la Corporación relativa a gastos menores, que importa 500 pesetas el cargo, 518 la data y 18'10 el saldo a su favor.

Otra del mismo Conserje por igual concepto, que asciende el cargo a pesetas 1.250 y la data a 1.252'98, con un saldo a su favor de 2'98 pesetas.

Otra que rinde el mismo también de gastos menores, que asciende a 1.055 el cargo, 1.055'78 la data y 0'78 pesetas el saldo a su favor.

Dos facturas de Antonio Trenas, por 50 y 25 lámparas eléctricas facilitadas al Hospicio y al Hospital Psiquiátrico, que importan 110'55 pesetas.

Otra de don Manuel Aguilar por estores y barras para el pabellón del señor Gobernador civil, que importa 180 pesetas.

Aprobar los presupuestos formados por el señor Arquitecto uno para el arreglo del desagüe de las lavabos viejos del Hospicio, que importan 288 pesetas, otro para el arreglo del callejón de la puerta falsa y construcción de dos tragantes en la misma Casa benéfica, importante 454'40 pesetas.

Otro para arreglo del Salón de Actos y entrada al mismo en esta Diputación, que asciende a 6.470'27 pesetas.

Otro para la acometida a la alcantarilla de la calle Cister en el Gobierno civil, importante 643'42 pesetas.

Y otro para reparación de solerías, paramentos y ventanales en la parte de las galerías y salón de actos en el citado edificio del Gobierno que importa 4.457'40 pesetas.

Aprobar acta de recepción de las obras de construcción, tejadillos, tímpano y revestido y enlucido con blanqueo en general en el patio del pabellón escolar del Hospicio.

Facultar ampliamente a la Presidencia para que ordene la ejecución de obras urgentes, cuyo presupuesto no exceda de 3.000 pesetas, librándose dichas cantidades con cargo al crédito respectivo.

Abonar a don Antonio del Pozo Yusta la cantidad de 475 pesetas como dividendo que corresponde a la Corporación por 4 pajas y 6 octavos de agua de la Sociedad de Participes.

Que informe sobre la petición formulada por el acogido, Andrés López Pontes el señor Diputado Visitador del Hospicio.

Que se devuelva a don Ramón Perdigó apoderado de la casa Industrias Sanitarias Sociedad Anónima la fianza de 2.500 pesetas que tenía constituida para responder del servicio de suministro de material quirúrgico.

Que se anuncie la segunda subasta para la construcción de suministros a los establecimientos benéficos.

Nombrar Administrador del servicio de suministro por raciones a los establecimientos de Beneficencia, a don Recaredo Infante con el haber de 2.000 pesetas anuales.

Comisionar a don Baldomero López Luque para que proponga las re-

ducciones que estime pertinentes relativas a instalaciones eléctricas, número de lámparas y estufas de los establecimientos de Beneficencia, Gobierno Civil y Museo de Bellas Artes.

Aprobar las cuentas rendidas por el señor Director de Vías y Obras provinciales que son las siguientes:

Una justificando gastos ocasionados en el estudio y proyecto del camino vecinal "prolongación de Cabra a sus huertas por los Callejones hasta la vereda de Matavinos" importante 726 pesetas.

Otra por el mismo concepto con relación al camino vecinal "del kilómetro 25 de la carretera de Baena a Cabra al kilómetro 9 del camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya sobre el camino viejo de la Nava del Abad y el de los Llanos de Pavaloca que ascienden a 1.287 pesetas.

Otra por gastos ocasionados en las cimentaciones llevadas a cabo por administración en el camino del kilómetro 21 de la carretera de Rute a Loja al kilómetro 16 de la estación de Archidona a los Ventorros de la Laguna", importante 2.097'94 pesetas; y

Otra relativa a los gastos de entretenimiento de maquinaria durante el mes de Febrero próximo pasado cuyo cargo asciende a 1.500 pesetas y la data a 3.566'14, resultando a su favor un saldo de 2.066'14.

Librar al señor Ingeniero Director las sumas de ptas. 3.457'24 1951'59 y 1.951'59 necesarias para proceder a las obras de cimentación de tres losas de 5 metros de luz sobre el arroyo de la Parrilla que corresponden al perfil 13 del camino vecinal de La Granjuela a la carretera de la estación de Peñarroya a Fuente Obejuna por la barriada del Porvenir de la Industria con puente económico sobre el arroyo de la Parrilla de dos losas de 5 metros de luz, una en el perfil 134 y otra en el 406 del camino de Cuenca a Fuente Obejuna por La Coronada y de dos puentes con losas de 4 metros de luz en los perfiles 19 y 302 del camino de Villanueva de Córdoba a Conquista.

Aprobar los proyectos para la construcción de los caminos vecinales de El Carpio a la carretera de Castro a Bujalance con una bifurcación a la de Madrid a Cádiz, con puente sobre los ríos Gálvez y Guadán. "De Piconcillo a la carretera de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas", "continuación del camino vecinal de Las Navas hasta el kilómetro 12 al 18 de la carretera de Priego a Loja". Y de "San Cayetano al Molinillo de Sansueña" que aparecen redactados el primero y último por don Jerónimo Martín Peñasco; el segundo, por don Carlos Robledo Munier y el tercero por don Luis del Mármol Torres.

2.º Conceder una subvención de 47.835'53 pesetas al Ayuntamiento de El Carpio y otra de 94.704'48 al de esta capital para la construcción del primero de dichos caminos; otra de 95.720'49 pesetas a la Junta Vecinal de la Aldea de Piconcillo para la construcción del segundo y otra de pesetas 83.446'23 al Ayuntamiento de Priego para la del tercero, más 1.273'43 para obras por administración.

3.º Que la concesión de la subvención últimamente mencionada al Ayuntamiento de Priego se hace con carácter provisional.

4.º Que se remita a los Ayuntamientos interesados copias de los aludidos proyectos para que determinen si han de hacer uso de su de-

recho o no; y que se haga saber a las Corporaciones interesadas que la ejecución de las obras comenzará en el plazo de dieciocho meses para el primero y ocho para el segundo; y

6.º Que se remita copia de cada uno de los proyectos a la Jefatura de Obras Públicas.

Quedar enterada del acuerdo del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, por el que se acepta el proyecto del camino vecinal de la Alameda de Fernán Núñez al kilómetro primero de la carretera provincial del pueblo a su estación, encargándose de la construcción del mismo.

Aprobar los siguientes presupuestos de replanteo remitidos por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras:

Uno del camino vecinal "de El Guijo a Pozoblanco", que asciende a pesetas 1.400.

Otro del "de la Cortijada del Navazuelo al kilómetro 28 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real", que importa 693'50 pesetas.

Otro del camino del kilómetro 40 al 41 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al kilómetro 3 del camino vecinal de Priego al Esparragal, pasando por Genilla la baja, importante 998 pesetas.

Otro del camino de la aldea de Santa Cruz al kilómetro 22 de la carretera de Córdoba a Jaén por Espejo, importante 120'50 pesetas.

Otro del camino del kilómetro 1 de la carretera de Rute a Loja al 6 del camino vecinal de Rute al Pamplinar, que asciende a 409'50 pesetas.

Otro del Rinconcillo a la carretera de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, importante 497'50 pesetas.

Otro del camino de la aldea de Fernán-Núñez al kilómetro 1 de la carretera provincial del pueblo a su estación, que importa 120'50 pesetas y que se libre la citada cantidad al mencionado señor Ingeniero a justificar y con cargo al Presupuesto extraordinario, previa petición de fondos al Banco de Crédito Local.

Aprobar dos actas de replanteo de parte del trazado del camino vecinal del kilómetro 44 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga en el sitio denominado llanos de Monturque a enlazar con la carretera de Cabra a Baena y del camino del kilómetro 1 del camino vecinal de los Moriles a Puente Genil al kilómetro 17 de la carretera de Lucena a Ecija por Puente Genil pasando por los Lagares, las cuales aparecen extendidas en Monturque y Moriles respectivamente.

Aprobar las siguientes certificaciones expedidas por el Ingeniero don Gerónimo Martín Peñasco: dos con los números 6 y 7 y fechada en 10 y 25 de Febrero, acreditativas de las obras ejecutadas en el camino vecinal de Villanueva de Córdoba a su estación a la Conquista, que importan 18.675'52 y 9.342'65 pesetas.

Otra referente al camino de Obejo a su estación que importa 30.420'30 pesetas.

Otra del camino de Luque a la carretera de Priego a la de Jaén a Córdoba en sitio Montes de Luque, que asciende a 13.814'72 pesetas.

Otra del camino del kilómetro 21 de la carretera de Rute a Loja al kilómetro 16 de la estación de Archidona a los Ventorros de la Laguna, que importa 12.287'54 pesetas, y

Otra del día 26 de mes citado referente al camino del kilómetro 9 de la carretera de Córdoba a Villaviciosa al 10 del camino vecinal de Córdoba a Santa María de Trassierra, ascendente a 8.693 y que a los fines de su abono se haga con cargo al Presu-

puesto extraordinario, recabando los fondos precisos del Banco de Crédito Local y que al hacerse el pago de la primera de dichas certificaciones se descuenta de su importe el 20 por 100 de adelanto de 18.685'30 pesetas concedido al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de construcción de dos muros y limpieza de cunetas en el camino vecinal de la continuación de la variante y muro de defensa del Guadalquivir a Santa María de Trassierra.

Aprobar las liquidaciones remitidas por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras, que son: Una de las obras de construcción de dos muros y limpieza de cunetas en el camino vecinal de la continuación de la variante y muro de defensa del Guadalquivir a Santa María de Trassierra, llevadas a cabo por el Contratista de las mismas don José Ruiz Expósito, de las que aparece un saldo a favor de este de 255'04 pesetas.

Otra de reparación de explanación y firme y construcción de las de fábrica de los kilómetros 1 al 6.685 del camino vecinal de La Carlota a su estación llevadas a cabo por don Miguel Cabrera Castro como Síndico del concurso de acreedores de don Juan Ruiz Rodríguez, resultando un saldo a favor del Contratista de pesetas 158'93, de las que se deducirá la de 5'92 pesetas por gastos de inspección.

Otra de las obras de reparación, explanación y firme y construcción de las de fábrica en el camino vecinal de Priego al Castellar por los Gallambares en la que figura un saldo a favor del Contratista de 1.214'17 y otra de las obras de reparación, explanación y firme y construcción de la de fábrica en el camino vecinal del kilómetro 61 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga al Puente sobre el río Anzur en el camino vecinal de Rute al kilómetro 98 de la carretera de Montoro a Rute por las Saínas, y figurando en ella un saldo a favor del Contratista señor Flores Martínez de 6.316'96 pesetas.

Conceder definitivamente al Ayuntamiento de Los Moriles el anticipo de 10.051'19 pesetas para la construcción del camino vecinal del kilómetro 1 del camino vecinal de Los Moriles a Puente Genil al kilómetro 17 de la carretera de Lucena a Ecija por Puente Genil, pasando por Los Lagares.

Quedar enterada de dos oficios de la Dirección General de Caminos autorizando a la Diputación para hacer los estudios de los vecinales del kilómetro 29 de la carretera de Belmez a Cabeza del Buey, Va. sequillo, pasando por La Patuda y de Hoyo a Peñarroya Pueblonuevo.

Dar preferencia, de acuerdo con el señor Ingeniero de Vías y Obras del comienzo de los caminos vecinales de la Canaleja a Obejo y por acuerdo de 23 de Enero último los de los caminos del kilómetro 27 de la carretera de Córdoba a Almadén al kilómetro 3 de la de Villaviciosa a la estación de Alhondiguilla y del kilómetro 38 de la carretera de Posadas a Villaviciosa al sitio denominado Molinillo, en el camino viejo de Villaviciosa a Trassierra y en el límite de ambos términos municipales pasando por el Puente de las Pitás.

Abonar al Ayuntamiento de Aguilar la cantidad de 2.400 pesetas, importe del proyecto del camino vecinal del kilómetro 6 de la carretera de Aguilar a Los Moriles, Horcajo y sitio Puente de la Limosna a enla-

zar con el kilómetro 7 del camino vecinal de Aguilar a la carretera de La Rambla a Puente Genil.

Aceptar la proposición del Negociado de Fomento que indica la escala que debe de servir de base para el abono a los Ayuntamientos de los proyectos de caminos vecinales oyendo el informe del Sr. Ingeniero Director.

Solicitar de la Superioridad la inclusión en el Plan extraordinario del Estado de los caminos vecinales de Adamuz a Obejo y de Adamuz a Pozoblanco.

Acceder a la solicitud de D. Francisco Fernández García y en su consecuencia que se le devuelva la fianza de 2.608'02 pesetas que tiene constituidas en papel del Estado y de la Deuda provincial, para responder de la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Fernán-Núñez a su estación.

Conceder al Ayuntamiento de Fernán-Núñez el adelanto de 6.000 pesetas para la construcción del camino vecinal de la Alameda de Fernán-Núñez al kilómetro uno de la carretera provincial del pueblo a su estación.

Conceder un adelanto importante 16.103'90 pesetas al señor Alcalde de Bujalance para la construcción del camino vecinal de Córdoba a Bujalance por la vereda de Granada, terrenos de Cañaveralejo y del Trape-ro.

Conceder al Ayuntamiento de Castro del Río, tres adelantos importantes 6.830'12, 5.758'43 y 3.678'44 pesetas respectivamente, para los caminos vecinales del kilómetro 60 de la carretera de Montoro a Rute a 73 de la misma, pasando por los núcleos de población denominados Los Atanores y Llanos del Espinar. Del kilómetro 42 al 43 de la carretera de Jaén a Córdoba a doña Mencía por el camino Viejo de este pueblo y de Castro del Río a Cañete de las Torres por el camino Viejo.

Conceder al Ayuntamiento de Rute un adelanto del importe de dos kilómetros de subvención del camino vecinal del kilómetro 1 de la carretera de Rute a Loja al 6 del camino vecinal de Rute al Pamplinar.

Expresar su agradecimiento al señor Fernández García y a la Presidencia de la Diputación por las deferencias y atenciones que han sido dispensado al Director y alumnos de la Escuela Veterinaria durante sus visitas al Matadero Industria de Pozoblanco.

Conceder un voto de gracia a la Presidencia para que subvencione al certamen que ha de celebrarse la próxima Feria de Mayo de exposición regional de aceites puros de oliva.

Otra de vinos selectos y otra de feria muestrario de productos agrícolas e industriales que se coseche o manufacture en la provincia de Córdoba.

Que pase a informe de la Intervención la petición hecha por el Patronato de Formación Profesional de Peñarroya-Pueblonuevo para que se eche a 29.375'40 pesetas la cantidad que le tiene asignada esta Corporación.

Que se formule la petición que solicita el Ayuntamiento de Espiel a la Caja de Seguros Sociales y de Ahorro de Andalucía Occidental y del Instituto Nacional de Previsión para que conceda el plazo de un año para el reintegro de los anticipos que se tomaron para alivio de la apurada situación económica por que atraviesan los labradores de aquel pueblo.

Aplazar hasta el primero de Abril el cobro de derechos por visitas al Museo de Romero de Torres, según propuesta del Presidente del Patronato del Museo provincial.

Quedar enterada de un oficio de don Antonio de la Rosa dando cuenta de haber cesado con fecha 8 del actual de su cargo de Maestro del Hospicio por haberse posesionado de una escuela del mismo Establecimiento con carácter de nacionales.

Aprobar la relación presentada por el Director del Hospital de Agudos relativa a los ingresos verificados por enfermos pudientes por accidentes del trabajo, cantidad que asciende a 2.305 pesetas.

Quedar enterada de que por el señor Secretario de la Junta provincial del Censo Electoral se ha ingresado en Caja 32'75 pesetas de las sumas recaudadas por venta de listas electorales.

Aprobar cuentas relativas a la recaudación del impuesto de cédulas personales de 1930, llevadas a cabo en período voluntario por los Ayuntamientos de Benamejil, Fernán-Núñez, Peñarroya-Pueblonuevo, Iznájar, Cabra, Aguilar, Monturque, Baena, Palenciana, Villanueva del Duque y Nueva Carteya.

Aprobar el Padrón de cédulas personales por la cantidad total de pesetas 319.916'26.

Quedar enterada y conforme con el informe del Negociado de Cédulas personales, relativo al enlace entre el período de recaudación voluntario y ejecutivo.

Aprobar y hacer suyo el Decreto de la Presidencia de 27 de Febrero último, prorrogando el plazo de recaudación en período voluntario de las cédulas personales de Fuente Obejuna.

Quedar enterada y de conformidad con el informe del Negociado, declarando incurso en la penalidad que determina el artículo 58 a los contribuyentes del término de Fuente Obejuna, calificados como contraventores por los números 1, 2, 3 y 4.

Acceder a lo solicitado por el soldado del Cuerpo de Inválidos don Joaquín Gómez Jiménez, que interesa se le exceptúe en el pago del impuesto de cédulas personales.

Desestimar por extemporáneas las reclamaciones presentadas por los vecinos de esta capital doña Luz de Gabriel y Costa y don José Cortés Pujadas.

Aprobar la propuesta formulada por los Diputados don Juan Martínez Escudero, don Baldomero López Luque y don Francisco Duque Iñiguez y condonar parte de las multas correspondientes a los descubiertos por cédulas personales en los años 1926, 27 y 28 en toda la provincia, en la cuantía que se expresa en la escala aprobada para llevarlo a cabo.

Quedar enterada y de conformidad con una moción presentada por el señor Interventor de los fondos provinciales relativa a que dada la pasividad que demuestran los Ayuntamientos de la provincia en la recaudación del impuesto de cédulas personales se organice un servicio por funcionarios de la Corporación que fiscalicen y formen las cuentas de los morosos utilizando para ello los automóviles de la Sección de Vías y Obras y remunerándolos con dietas en igual cantidad que el sueldo que perciben dentro de su categoría.

Dejar sobre la mesa el informe del Sr. Interventor recaído sobre un oficio de la Alcaldía en que se cede a la Diputación la recaudación del impuesto de cédulas personales.

Quedar enterada de la moción pre-

sentada por el Sr. Interventor de los fondos provinciales, relativa a la subvención del Estado para la construcción de caminos vecinales, formación del presupuesto extraordinario y cobro de cheques y contabilización de las cantidades que se hagan efectivas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes próximo.

Utilizar contra varios Ayuntamientos morosos el procedimiento de apremio para el cobro de la cantidad de 7.031'64 pesetas.

Autorizar ampliamente a la Presidencia para concertar operaciones de crédito con que atender a Tesorería con el Banco que estime conveniente.

Reconocer a los señores Contratas el importe de certificaciones de obras ejecutadas.

Aprobar relación presentada por el señor Depositario, relativa a las cantidades recaudadas por venta de sellos provinciales, que asciende a 671'40 pesetas.

Quedar enterada y que pasen a Intervención, cuatro cartas del Banco de Crédito Local, relativas a las certificaciones de los caminos vecinales de Puente Genil a la aldea de Palomar y de Puente Genil a la aldea de Puerto Alegre.

Conceder a don Julio Dávila del Castillo, don Juan Aguilar García y don José Aparicio Martínez, el importe de una mensualidad de su haber.

Aprobar los escalafones de los funcionarios de la Excm. Diputación. Que se proceda a la publicación de la convocatoria y programa para cubrir una plaza de oficial segundo.

Nombrar oficial tercero interino, con el haber de 3.000 pesetas a don José Trigueros Rey en la vacante del señor Serrano, auxiliar temporero a don Juan de la Torre Carrillo en la vacante de José Soto.

Aprobar decreto de la Presidencia declarando cesante al auxiliar temporero José Díaz Lorente y nombrando para sustituirle a Florentino Hernández.

Nombrar a Cesáreo Romero Cabello, capataz caminero con destino en la Sección novena, por fallecimiento de Francisco Chacón Egea.

Incluir en la plantilla de Subalternos de esta Corporación la plaza de mecánico conductor de automóviles de la presidencia y nombrar en propiedad a Rafael Simón López con 3.650 pesetas anuales.

Quedar enterada de la renuncia formulada por don Enrique Triviño Navarro, de su cargo de Inspector interino del Hospicio, por haber sido nombrado Maestro del mismo en las escuelas de nueva creación.

Nombrar en la vacante del señor Triviño, Inspector de la Casa Socorro Hospicio, a don Francisco Diéguez Santos.

Nombrar en propiedad a don Enrique López González, maestro sastre de la Casa Socorro-Hospicio con el haber anual de 1.980 pesetas.

Nombrar en propiedad a don Rafael León Rodríguez, Portero del Manicomio con el haber anual de pesetas 2.155.

Nombrar en propiedad mecánico de los Establecimientos de Beneficencia a Luis Pérez Villagrás, con el haber de 2.500 pesetas.

Quedar enterada de la sentencia de esta Audiencia provincial, absolviendo a la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Presidente del Colegio Pericial Mercantil de esta capital contra acuerdo de la Diputación de 3 de Octubre de 1930.

Que por el señor Diputado Visitador de la Imprenta Provincial se estudie la edición gratuita de la obra "Resumen de operaciones abreviadas" de la que es autor don Dionisio Ortiz Rivas.

Adquirir veinte ejemplares de la obra "Fruto en sazón", de la que es autor el Cronista de la provincia de Sevilla don Andrés Vázquez, al precio de 5 pesetas uno.

Conceder 200 pesetas a la Federación Escolar Cordobesa para contribuir a la celebración de la fiesta de los estudiantes de la F. U. E.

Dirigirse a los Excmo. señores Presidente del Consejo de Ministros, Presidente del Congreso y Ministro de Agricultura, apoyando al Grupo parlamentario Vitivinícola, para presentar un voto particular al proyecto tributario del Sr. Carner.

Quedar enterada del oficio y manifestaciones hechas por el Diputado Sr. Martínez Escudero, relativa a la Asamblea Regional Andaluza.

Que se remita a la Comisión organizadora listas de personas y entidades que soliciten dentro del plazo que se señala.

Que se libren 100 pesetas, importe de dos dietas y 50 más por gastos de viaje al Diputado don Juan Martínez Escudero.

Desestimar en razón a no existir crédito para ello, las siguientes peticiones: Una de la Diputación de Santander sobre la finca "San Quintín", de Pérez Galdós; otra de la Casa de España de Barcelona; otra del Presidente del Patronato de Homenaje a la Vejez de Peñarroya-Pueblonuevo; otra del Alcalde de Jaca sobre el monumento a Galdós y García Hernández, Eugenio Longas y los tres soldados que perecieron a consecuencia del movimiento; otra del Presidente de la Casa de Andalucía, en San Sebastián; otra de don José Martínez Vivas, Teniente coronel de la Guardia civil de Albacete; otra del Alcalde de Jerez de la Frontera para un concurso de Bandas de Música.

Elevar consulta al Ministerio de la Gobernación sobre la cantidad que ha de consignarse para subvencionar a la Cruz Roja Española.

Abonar al Ayuntamiento de esta capital la suma de 392'80 pesetas por alcantarillado de la casa núm. 18 de la calle Fermín Galán.

Autorizar a don Rafael Boti Gaitán para ausentarse 15 días del extranjero y celebrar en Madrid una exposición de pinturas.

Señalar el día 2 de Abril próximo para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 8 de Junio de 1933.—El Secretario, Filiberto López.—El Presidente, Fafael Baquerizo.

## 18.º Tercio de la Guardia Civil

### Comandancia de Córdoba

Núm. 2.953

Mes de Junio de 1933

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 1.  
Por otros varios, 41.  
Por robos, 7.  
Por hurtos, 11.  
Por estafa, 1.  
Total de detenidos, 66.

### Captura de requisitoriales

Por delitos comunes, 5.

Total de detenidos, 5.

### Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza y Pesca:

Pesca, 1.

Caza, 16.

Por infracción en las carreteras y carruajes, 77.

Número de denuncias, 94.

### Armas recogidas

De caza, 16.

Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 1.

Armas blancas, 5.

Número de denuncias, 6.

### Incendios

Ocurridos en fincas:

Rústicas, 7.

Importe de las pérdidas ocasionadas:

Pesetas, 4.080.

Casuales, 6.

Intencionados, 1.

### Servicio rural y forestal

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 30.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 108.

Total general:

De denuncias, 238.

De detenidos, 71.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

### Denuncias

Por hurto de maderas y leña, 4.

Por corta de árboles y leña, 2.

Por extracción de frutos, 21.

Por roturaciones, 3.

Número de delincuentes por daños en los montes y frutos, 57.

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 30.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

Lanar, 1.065.

Cabrio, 1.518.

Vacuno, 16.

Cerda, 115.

Caballar, 23.

Mular, 25.

Asnal, 65.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 108.

Delincuentes aprehendidos, 1.

Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 3.027.

Córdoba 5 de Julio de 1933.—El primer Jefe, Domingo Vida Martínez.

## Ayuntamientos

### ESPEJO

Núm. 2.954

Don Francisco López Méndez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el año 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse las reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Espejo a 30 de Junio de 1933.  
—El Alcalde, Francisco López.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 2.955

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Fernán Núñez a 3 de Julio de 1933.  
—El Alcalde, Firma ilegible.

MONTURQUE

Núm. 2.956

Don Alfonso Lucena García, Alcalde Presidente de la Comisión Administradora del Pósito Local de esta villa de Monturque (Córdoba).

Hago saber: Que habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la tercera subasta anteriormente anunciada de los bienes que este Pósito Local posee y comunicado a la Superioridad, por esta se acuerda, aprobar la nueva retasa verificada.

Ordenar que por subasta se proceda a la venta de los bienes retasados con arreglo a lo que establecen las disposiciones vigentes.

Por el presente edicto, se anuncia una nueva subasta.

El acto se celebrará doble y simultáneamente por pujas a la llana, en el Pósito y Sección de Pósitos de la Dirección General de reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, en día que sea el primero no feriado del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, siempre que hayan transcurrido quince días después de aparecer inserto en el mismo, y hora de once a doce de su mañana.

Que las fincas que se han de enajenar en este acto son las mismas que las consignadas en el edicto de subasta anterior, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número dos del tres de Enero de mil novecientos treinta y tres.

Así mismo de los tipos señalados en mencionado pliego, se hace una

baja según certificaciones periciales de nueva retasa, siguiendo todas las demás cláusulas que constan en el mencionado edicto de tres de Enero de mil novecientos treinta y tres.

Dado en Monturque a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres.  
—Alfonso Lucena.

## JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.982

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal de esta villa, interino del de primera Instancia de este partido por usar de permiso el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Joaquín Cabezas Márquez, contra don Faustino Ortega Molina, sobre cobro de tres mil seiscientos veintisiete pesetas en los cuales he acordado a instancia de la parte actora sacar a pública y primera sugasta por el tiempo de tasación las siguientes fincas:

Una casa sita en la aldea de Cañada del Gamo, de este término, en calle San Rafael, sin número; que mide unos siete metros de fachada por unos veinte de fondo; consta de dos cuerpos sin adoblada, zaguán, cocina, dos habitaciones, cuadra y corral, que linda a la derecha de su entrada con otra de José Ortega, izquierda otra de Francisco Camacho y espalda huerto de José Ortega.

Esta finca sale a subasta por mil doscientas pesetas.

Un huerto de unos dos celemines de cabida, que linda por Norte con tierra de herederos de don Fernando Pineda, Poniente, Cesáreo Pérez, Mediodía, Pablo Paño y Saliente Cesáreo Pérez; está sito al sitio Umbria, de este término y su cabida equivale a once áreas, setenta y dos centiáreas.

Esta finca sale a subasta por doscientas pesetas.

Un cercado al sitio de las Umbrias, también de este término, de una fanega aproximadamente de cabida, equivalente a sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda por todos vientos con los herederos de don Ignacio Boza.

Esta finca se valora en cuatrocientas pesetas.

Para la celebración del remate ha sido señalado el día cinco del próximo mes de Agosto, a las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado y se acomodará a las siete Juzgado y se acomodará las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas cantidades se devolverán, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía.

Segunda. Que de la certificación del Registro no aparece que sobre la finca de referencia pesen cargas, pero si las hubiere anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y el rematante subrogado en su responsabilidad sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que no han sido presentados los títulos de propiedad de las fincas de referencia, advirtiéndose que el rematante ha de conformarse con los que tenga, sin que tenga que exigir otros.

Dado en Fuente Obejuna a tres de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Andrés Conde.

Núm. 2.983

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones del de primera Instancia del partido por usar de permiso el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del procurador don José Sánchez López, en su propia representación, contra Celedonia Ortigoso González, vecina de Hinojosa del Duque, sobre cobro de tres mil pesetas, en los cuales he acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública y segunda subasta por el tipo de veintisiete mil quinientas cuarenta y tres pesetas, cincuenta y siete céntimos, la finca urbana embargada a la parte demandada en dicho procedimiento y que tiene la siguiente descripción:

Casa en calle Amelia Meliá, número diez y ocho, antes San Diego, de la villa de Hinojosa del Duque, no constando su extensión superficial y que linda por su derecha entrando con la de herederos de don Pablo Sánchez Machado, izquierda con la de Lázaro Leal Martínez, y fondo con corrales de casas de Antonio Ortiz Torrico, en calle Reina, y con corrales de otras casas.

Ha sido valorada por peritos en la cantidad de treinta y seis mil setecientos veinticuatro pesetas y setenta cinco céntimos.

Para la celebración del remate ha sido señalado el día cuatro del próximo mes de Agosto, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se acomodará a las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el de veintisiete mil quinientas cuarenta y tres pesetas, con cincuenta y siete céntimos, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas cantidades se devolverán, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará como garantía.

Tercera. De la certificación del Registro no aparece que sobre la finca de referencia pesen cargas, pero si las hubiere, anterior y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y el rematante subrogado en su responsabilidad sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca de referencia, advirtiéndose que

el rematante ha de conformarse con los que tenga sin que pueda exigir otros.

Dado en Fuente Obejuna a tres de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Pequeño.—El Secretario judicial, Andrés Conde.

CORDOBA

Núm. 2.959

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes, a la busca de lo sustraído que al final se reseña, que el día 2 del actual fué sustraído a don Alberto Rue Tsch Von Boren, vecino de esta ciudad, del sitio de su domicilio calle Angel de Torres, 5, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho, que es el individuo indicado a continuación, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 4 de Julio de 1933.—Marcial Zurera.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Un pantalón marrón con listas blancas, conteniendo una cartera pequeña con tarjetas y doscientas pesetas en billetes, dieciocho pesetas en plata y setenta y cinco céntimos, una llave y un llavín en una anilla, un calzador con la dirección de una casa norteamericana y otros efectos.

Señas del autor

Un individuo desconocido, pequeño, rubio, con el pelo corto, más bien delgado y vestido de azul mecánico.

MONTILLA

Núm. 2.961

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta ciudad en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado, sobre estafa, por viajar sin billete, se cita al denunciado Buisman Ben Kaddu, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el número doce de la calle Aguilar Tablada, el día treinta y uno del corriente mes, a las diez de su mañana, a la celebración de referido juicio, previniendo a dicho denunciado que de no comparecer en dicho día y hora le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en forma al denunciado Buisman Ben Kaddu expido la presente que firmo en Montilla a cinco de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Antonio García.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital).—Córdoba